



Juzgado Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Medellín, Catorce (14) de Diciembre De Dos Mil Veinte (2020).

RADICADO	05001-31-03-013-2016-00462-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	GENNADY LEVIT
DEMANDADO	ANA MARIA MONSALVE GAVIRIA
DECISIÓN	ORDENA DAR TRASALDO CUENTAS SECUESTRE, NO FIJA FECHA DE REMATE. REQUIERE
PROVIDENCIA	Auto. No. 1187V.

Se incorpora al plenario la rendición de cuentas parciales allegadas por el auxiliar de justicia (secuestre), GUILLERMO LEON ARBELAEZ SERNA, visible a folio 235 del plenario. SE ORDENA DAR TRASLADO de las mismas, por el termino de 10 días de conformidad con lo dispuesto en el artículo 500 del Código General del proceso por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito que le presta apoyo a este Despacho Judicial.

De otro lado, en atención a la solicitud realizada por el apoderado del ejecutante de fijar fecha de remate, se observa que la misma no se

hace procedente de conformidad con lo dispuesto en el inciso primero del artículo 448 del Código General del Proceso, *“el ejecutante podrá pedir que se señale fecha para el remate de los bienes que lo permitan, siempre que se hayan embargado, secuestrado y avaluado”*, así las cosas, toda vez que en el caso que nos ocupa, no se encuentran avaluados los inmuebles objetos de la diligencia de remate, NO SE ACCEDE a la fijación de fecha de remate solicitada.

En lo que concierne al avalúo comercial aportado por el ejecutante, previo a darle traslado, SE REQUIERE al memorialista a fin de que aporte el avalúo catastral de los inmuebles objetos de cautela, de acuerdo a lo establecido en el numeral cuarto del artículo 444 del Código General del Proceso, por lo que se CONMINA al memorialista a fin que diligencie el oficio dirigido a la Oficina de Catastro Municipal, ordenado mediante auto de fecha de 1 de Noviembre de 2019, obrante a folio 223 del expediente.

NOTIFÍQUESE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
DE MEDELLÍN**

En la fecha se notificó por ESTADO No.
_____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2020. Fijado a
las 8:00 a.m.

AMR